

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Veintidós (22) de Septiembre del año dos mil veintidós (2022).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2022 - 00620.

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaria de este Despacho y en atención a lo manifestado en el escrito que obra a folios preliminares del presente cuaderno, el cual se encuentra debidamente presentado por la apoderada judicial de la parte demandante, con facultad expresa para transigir (folio 02 - derivado No. 01 del expediente digital), por ser procedente lo solicitado y con fundamento en el artículo 312 del Código General del Proceso (Ley 1564/2012), el Despacho,

DISPONE:

- 1. DECRETAR** la terminación del presente proceso **EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA** promovido por la sociedad **ES MI CASA PROPIA S. A. S.** en contra de **MIGUEL ÁNGEL SAAVEDRA MEDINA – POR TRANSACCIÓN (Acuerdo de Pago)**, conforme se solicita en el escrito anterior, el cual fue radicado en la secretaria del Juzgado el 14 de septiembre del año en curso (derivado No. 08 del expediente digital).-
- 2. ORDENAR** el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en el presente asunto, empero, previa verificación de la existencia de embargos de remanentes vigentes, porque en ese caso los bienes desembargados deberán dejarse a disposición del Despacho que los requiere. **OFICIESE.-**
- 3. ORDENASE** el desglose de los documentos base de la presente acción a favor y a costa de la parte actora, con la constancia expresa que la acción ejecutiva terminó por transacción. Déjense las constancias de rigor.-
- 4.** Los títulos de depósito judicial que se encuentren a disposición del presente asunto por concepto de embargos, entréguese a la parte demandada, en razón a la solicitud de terminación del proceso por transacción. Lo anterior, previa revisión de la existencia de embargos de remanentes vigentes. **OFÍCIESE.-**
- 5.** Sin condena en Costas (C. G. del P., Art. 365, Num. 8º).-
- 6.** Cumplido lo anterior archívense las presentes diligencias.-

NOTIFIQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES
Juez

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **165**, hoy **23 de septiembre de 2022**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:
Carlos Andrés Hernández Cifuentes
Juez
Juzgado Municipal
Civil 014
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **06d194fdc934af0b8719c24e93dd016e35f0252a39d9148ecf14f71d46085839**

Documento generado en 22/09/2022 12:31:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>